

REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA DE DIRECCIONES IBEROAMERICANAS DEL AGUA  
(CODIA)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN VI INTERCODIA  
JULIO 2023

# REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA DE DIRECCIONES IBEROAMERICANAS DEL AGUA

(CODIA)

APROBADO POR SUS MIEMBROS EN OCTUBRE DE 2014

CONSIDERANDO

[Considerandos 1-7 por revisar y actualizar]

*Primero:* Que el I Foro Iberoamericano de Ministros y Ministras de Medio Ambiente celebrado en La Toja, España en 2001, entendió necesario instaurar una estructura en la que participarán los principales responsables directos de la gestión del agua en la región iberoamericana, con la finalidad de responder a los importantes retos que presenta la gestión de los recursos hídricos.

*Segundo:* Que la citada estructura, con la denominación de Conferencia de Direcciones Iberoamericanas del Agua, se reunió en ese mismo año en Cartagena de Indias (Colombia) y desde entonces ha celebrado veintitrés reuniones con periodicidad, al menos, anual, habiéndose incorporado a la misma un total de veintidós (22) países.

*Tercero:* Que la experiencia ha puesto de manifiesto la utilidad de las reuniones de dicha Conferencia, tanto para suministrar al Foro Iberoamericano de Medio Ambiente las líneas generales de cooperación en el campo del agua, como para coordinar diversas actividades conjuntas de cooperación (planes, programas de actuación y actividades docentes, entre otras) así como promover el desarrollo e intercambio de experiencias de los países en la región.

*Cuarto:* Que la gestión del agua constituye una materia de suma importancia y elevada responsabilidad, que el acceso al abastecimiento de agua y al saneamiento es un derecho esencial de las personas, y que, entre dichas funciones, destacan las aportaciones generadas en el marco de la Conferencia de Direcciones Iberoamericanas del Agua.

*Quinto:* Que es útil y necesario dotar a la Conferencia de Direcciones Iberoamericanas del Agua de un mínimo marco institucional que regule su funcionamiento, facilitando su operatividad.

*Sexto:* Que, en virtud de las iniciativas y acuerdos tomados por las Direcciones Iberoamericanas del Agua, la Conferencia de Direcciones Iberoamericanas del Agua se ha fortalecido con la creación de diversos órganos, cuyo propósito se ha orientado a aportar elementos técnicos y de cooperación regional que contribuyan a la gestión de los recursos hídricos y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de agua y saneamiento.

*Séptimo:* Que las Direcciones Iberoamericanas del Agua, congregadas en su XV Reunión plenaria celebrada en la Ciudad de Panamá (Panamá), el 21 de noviembre de 2014, acordaron el presente Reglamento de Régimen Interno.

*Octavo:* Que las Direcciones Iberoamericanas de Agua, en su XXIII Conferencia, celebrada en República Dominicana en octubre de 2023, acordaron la actualización de dicho Reglamento.

Conforme a lo anterior, la Conferencia ACUERDA la modificación de su Reglamento Interno, cuyo articulado se expone a continuación.

## **Capítulo 1. Definición.**

### *Artículo 1. Definición.*

La Conferencia de Direcciones/Autoridades Iberoamericanas del Agua, en lo sucesivo CODIA, es una red surgida del Foro Iberoamericano de Ministros y Ministras de Medio Ambiente e inscrita en el Registro de Redes Iberoamericanas de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), que tiene por objeto desarrollar las actividades y funciones que el Foro le encomiende y propiciar el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de recursos hídricos mediante el fomento de la cooperación en materia de gestión del agua en Iberoamérica.

### *Artículo 2. Miembros.*

La CODIA está compuesta por las Direcciones o Autoridades con competencia en la gestión del agua y el saneamiento de los 22 países que conforman el espacio iberoamericano: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

### *Artículo 3. Puntos Focales.*

Los Puntos Focales son los interlocutores válidos con los que la Presidencia Pro Témpore y la STP interactúan para todas las cuestiones relativas a la CODIA y serán, en cada Estado:

- a. El máximo representante de la Dirección o Autoridad nacional en materia de agua y saneamiento de cada uno de los 22 países del espacio iberoamericano.
- b. Un técnico en materia de aguas designado por aquél como miembro del Panel Técnico de Apoyo.

La designación de estos interlocutores, así como los cambios en los mismos deberá ser comunicada formalmente a la STP CODIA para la llevanza y actualización de su directorio.

### *Artículo 4. Observadores.*

La CODIA podrá aceptar en sus reuniones la presencia de otros organismos, Estados e instituciones en calidad de observadores por acuerdo entre sus miembros. Estos podrán serlo bien con carácter permanente o para una sesión concreta. La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y el Programa Hidrológico Intergubernamental (PHI) de la UNESCO serán consideradas observadores permanentes.

### *Artículo 5. Nuevas incorporaciones.*

Se podrán incorporar a la CODIA las Direcciones o Autoridades con competencia en gestión del agua y el saneamiento de otros Estados de la región que manifiesten su interés, siempre y cuando acepten en todos sus extremos mediante un comunicado oficial por escrito, dirigido a la Secretaría Técnica Permanente, los alcances de este Reglamento expresamente las reglas contenidas en este Reglamento y sean admitidos por la Conferencia. Las solicitudes deberán ser

dirigidas a la Secretaría Técnica Permanente de la CODIA y aprobadas en la primera Reunión plenaria que se celebre con posterioridad a la solicitud

#### Artículo 6. *Personalidad jurídica.*

La CODIA no tendrá una personalidad jurídica propia, sino que se fundamentará en la del Foro de Ministros y Ministras y en la de sus componentes.

#### Artículo 7. *Duración.*

La CODIA tendrá una duración indefinida.

#### Artículo 8. *Objetivos.*

Los objetivos de la CODIA serán los siguientes.

1. Facilitar al Foro Iberoamericano de Ministros y Ministras de Medio Ambiente y a las Cumbres Iberoamericanas las líneas generales de la cooperación en el campo del agua.
2. Fortalecer las políticas públicas de los países iberoamericanos en materia de agua. A tal efecto, la CODIA podrá:
  - a. Fomentar planes y programas de actuación conjunta para su presentación ante las entidades de financiación que correspondan.
  - b. Servir de plataforma para facilitar la presencia de la región en foros internacionales.
  - c. Promover el desarrollo e intercambio de experiencias y la transferencia de tecnologías y conocimientos entre los países.
  - d. Examinar, instrumentar e impulsar modalidades para la cooperación en la gestión del agua y el saneamiento entre los países miembros.
  - e. Facilitar los intercambios y la coordinación, tanto institucional como privada, en aspectos jurídicos, técnicos, formativos y de inversiones.
  - f. Promover la consecución de una normativa técnica común en materia de agua y saneamiento.
  - g. Desarrollar cursos y programas de formación cuyos contenidos se destinen a la gestión, manejo, conservación y protección del recurso hídrico en la región iberoamericana.
  - h. Disponer de la financiación, sea en moneda o en especie, necesaria para el sostenimiento de las responsabilidades encomendadas por el Foro de Ministros y Ministras de Medio Ambiente procedente de los países miembros.
  - i. Promover la difusión de conocimiento técnico, científico, social y medioambiental en materia de agua y saneamiento.

## **Capítulo 2. Estructura.**

#### Artículo 9. *Simplicidad.*

La CODIA contará con los siguientes órganos: la Conferencia, la Presidencia Pro-Témpore, la Secretaría Técnica Permanente (en adelante STP-CODIA), el Panel Técnico de Apoyo (en adelante PTA) y el Panel de Coordinación del Programa de Formación Iberoamericano (en adelante, PC-PFI).

Los países miembros podrán promover ante la STP - CODIA propuestas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de gestión de la red. Las propuestas serán fundamentadas bajo el principio del cumplimiento del reglamento interno y sometidas a la aprobación de la Conferencia.

#### Artículo 10. *Conferencia.*

La Conferencia es la reunión plenaria anual hospedada por la Presidencia Pro-Témpore de la CODIA. Es el máximo órgano de gobierno de la CODIA y sus decisiones se adoptan por acuerdo entre sus miembros.

#### Artículo 11. *Presidencia Pro-Témpore.*

La Conferencia tendrá una Presidencia Pro-Témpore con una duración de un año. Los años en los que se celebre la Cumbre Iberoamericana, la Presidencia será ejercida por la Dirección o Autoridad del Agua del país que albergue la Cumbre Iberoamericana. El resto de años, la presidencia se designará por acuerdo de la Conferencia previa solicitud de la Dirección o Autoridad del Agua interesada en ejercer la Presidencia.

La Presidencia de la CODIA podrá proponer la agenda de trabajo y los temas prioritarios dentro del Marco del Programa de Trabajo vigente. Asimismo, podrá representar a la CODIA ante diferentes organismos y foros internacionales en línea con la Agenda Internacional de la CODIA.

#### Artículo 12. *Secretaría Técnica Permanente.*

1. La Secretaría Técnica Permanente, en adelante STP-CODIA, es el órgano de coordinación de la CODIA y reside en la Dirección General del Agua de España.
2. Son funciones de la STP-CODIA las siguientes:
  - a. Elaborar los documentos a presentar en las Inter CODIA y las Conferencias, al menos la Agenda, el documento de seguimiento de acuerdos o conclusiones, el Programa de Trabajo, el PFI, el Informe económico y la propuesta de conclusiones o acuerdos, según proceda.
  - b. Convocar, dar apoyo, levantar actas y desarrollar los diversos trabajos que resulten necesarios para la organización de las reuniones de la CODIA.
  - c. Coordinar la ejecución del Programa de Trabajo y del PFI en línea con el PTA, con el PC y con los socios, aliados y colaboradores de la CODIA.
  - d. Elevar a la Presidencia Pro-Témpore las cuestiones que surjan de la ejecución del Programa de Trabajo y responder a las consultas y requerimientos que la Presidencia le dirija.
  - e. Desarrollar y favorecer los canales de comunicación entre los países integrantes de la CODIA, así como apoyar la coordinación entre los distintos órganos de la misma.
  - f. Representar a la CODIA ante diferentes organismos y foros internacionales.
  - g. Mantener y actualizar el archivo documental y la página web de la CODIA.
  - h. Redactar y socializar con las representaciones de los países miembros los acuerdos tomados durante las reuniones de la CODIA.
  - i. Otras que la CODIA le encomiende.

#### Artículo 13. *Panel Técnico de Apoyo.*

El PTA estará constituido por los representantes técnicos designados por las Direcciones del Agua de la CODIA.

El PTA colaborará con la STP-CODIA en la conformación de la agenda de trabajo anual que será aprobada durante la reunión de la CODIA, en coordinación con las indicaciones de la Presidencia Pro-Témpore, y abordará los temas de índole técnico y logístico que deban ser tratados y aprobados en la próxima reunión de la CODIA.

La versión final de esta agenda de trabajo deberá contar con el visto bueno de la Presidencia Pro-Témpore de la CODIA.

Artículo 14. *Panel de Coordinación del Programa de Formación Iberoamericano.*

El PC-PFI, será responsable de las siguientes funciones:

1. Gobernanza y coordinación del PFI.
2. Definición de los cursos que conforman el PFI conforme a las necesidades mostradas por los países y acorde a las líneas estratégicas del Programa de Trabajo de la CODIA.
3. Designación de las instituciones organizadoras de los cursos encargadas de la gestión de los mismos.
4. Seguimiento de la ejecución del PFI.

### **Capítulo 3. Funcionamiento**

Artículo 15. *Reuniones*

La CODIA celebrará anualmente dos reuniones: una reunión técnica preparatoria llamada Inter CODIA y una reunión plenaria de la Conferencia de Direcciones. Las reuniones de la CODIA se desarrollarán a puerta cerrada, con la sola presencia de sus miembros, de los observadores permanentes (SEGIB, AECID y PHI UNESCO) y de los observadores invitados. Podrán celebrarse sesiones de intercambio de experiencias abiertas a otros interesados, las cuales se llevarán a cabo en paralelo o de forma consecutiva, pero siempre al margen de la reunión de la CODIA.

Artículo 16. *Reunión Inter CODIA.*

La Inter CODIA convocará anualmente a los miembros del PTA y tendrá por objetivo realizar el seguimiento del Programa de Trabajo, la preparación de la próxima Conferencia y la elaboración de unas conclusiones que se elevarán a la Conferencia. Asimismo, la Inter CODIA puede incluir la celebración de unos Diálogos Técnicos a propuesta de la STP CODIA previa consulta con la Presidencia y el PTA.

Artículo 17. *Reunión CODIA.*

La Conferencia convocará anualmente a los máximos responsables de las Direcciones o Autoridades en materia de agua de los 22 países del ámbito iberoamericano, así como al PTA.

1. El programa de cada Conferencia incluirá, al menos, los siguientes asuntos:
  - a. Adopción de agenda.
  - b. Revisión de los acuerdos o conclusiones de la anterior Conferencia o Inter CODIA.
  - c. Revisión del Programa de Trabajo.
  - d. Revisión del Informe Económico.
  - e. Revisión del PFI
  - f. Agenda Internacional
  - g. Preparación de acuerdos.
  - h. Firma de acuerdos.

Además, la Conferencia podrá incluir la celebración de un Seminario de Alto Nivel y unos Diálogos Técnicos a propuesta de la Presidencia previa consulta con la STP-CODIA y el PTA.

Los países miembros podrán promover ante la STP - CODIA propuestas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de gestión de la red. Las propuestas serán fundamentadas bajo el principio del cumplimiento del reglamento interno y sometidas a la aprobación de la Conferencia.

Los documentos que vayan a ser sometidos a la consideración de las Direcciones se circularán con una antelación no inferior a dos semanas previo a la realización de la reunión.

#### *Artículo 18. Programa de Trabajo*

Toda la actividad de la CODIA se sustenta en su Programa de Trabajo, el cual se revisa en la Conferencia anual y se aprueba por acuerdo entre sus miembros. El Programa de Trabajo tendrá una vigencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, y durante la misma podrá sufrir modificaciones por acuerdo de la Conferencia.

#### *Artículo 19. Programa de Formación Iberoamericano.*

El PFI articula toda la actividad en torno al desarrollo de capacidades que se lleva a cabo en la CODIA y es el mayor componente de su Programa de Trabajo. Tendrá una vigencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, y durante la misma podrá sufrir modificaciones por acuerdo de la Conferencia.

#### *Artículo 20. Informe económico.*

El informe económico incluirá, al menos, la ejecución del Presupuesto, la situación de los gastos e ingresos, ya sean en moneda como en especie, y la financiación de las actividades del Programa de Trabajo.

#### *Artículo 21. Agenda Internacional.*

La CODIA podrá participar en reuniones internacionales a través de la Presidencia Pro-Témpore, de la STP-CODIA, o de cualquiera de sus miembros. A falta de una instrucción expresa de la Conferencia, la propia Secretaría o el miembro de la CODIA que acuda a la reunión, podrán valorar el interés de participar en ella y, en caso de hacerlo, darán cuenta de la actividad desarrollada en la siguiente reunión de la Conferencia. Cuando quien asista sea un miembro de la CODIA, lo comunicará previamente a la Secretaría, la cual le facilitará la documentación y el apoyo que pudiera precisar para el buen desempeño de su función.

#### *Artículo 22. Acuerdos.*

Los acuerdos se adoptarán en la Conferencia por consenso. En ausencia de consenso, se pasarán a someter los puntos de acuerdo a votación de los miembros presentes, respetando el principio de igualdad de todas las partes.

### **Capítulo 4. Financiación y presupuesto.**

#### *Artículo 23. Fondos.*

Los miembros de la CODIA cofinanciarán su presupuesto mediante aportaciones anuales o cuotas cuyo pago puede realizarse en moneda o especie. Dichas cuotas se calculan en tanto por

ciento respecto del PIB actualizado de cada país y su fijación se adoptará a propuesta de la STP por acuerdo de la Conferencia.

1. Las cuotas en moneda se reunirán indistintamente en la SEGIB, PHI-UNESCO, Oficina del Agua de NN.UU. u otras entidades que puedan desempeñar esa labor.
2. Las cuotas en especie se podrán abonar bajo petición de los miembros mediante la presentación de una propuesta de actividades que deberá estar alineada con el Programa de Trabajo vigente bajo la coordinación de la STP.

#### Artículo 24. *Presupuesto.*

1. Tendrá una vigencia mínima de un año y máxima de 5 años, y deberá responder a las necesidades previstas en el Programa de Trabajo. Será presentado por la STP-CODIA y examinado anualmente en la Conferencia. Incluirá, al menos, el origen y destino de los fondos y la marcha de las contribuciones de los miembros.
2. Se podrán plantear presupuestos plurianuales para actividades de mayor duración, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Asegurar el equilibrio económico.
  - b. No acometer actividades sin asegurar su financiación.
3. De acuerdo con el programa de actividades y el presupuesto adoptados por la CODIA, la STP-CODIA propondrá a la entidad designada la realización de los encargos y abonos que correspondan.

### **Capítulo 5. Otras reglas de funcionamiento.**

#### Artículo 25. *Establecimiento de pactos y alianzas.*

La CODIA, previa aprobación de sus miembros, podrá llevar a efecto pactos o alianzas con otras estructuras internacionales, en las que se integran los Estados miembros.

#### Artículo 26. *Idioma.*

1. Son idiomas oficiales de la CODIA los que lo sean en los países integrantes de la Conferencia.
2. Por razones de simplicidad y operatividad, la CODIA desarrollará preferentemente sus trabajos en español, pudiendo incorporar documentación en idioma portugués sin necesidad de traducción.
3. Será responsabilidad de la STP-CODIA la preparación de las traducciones que sean requeridas por los Directores miembros de la CODIA.